

Agencia Digital de Andalucía



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUCÍA DIGITAL.

El mundo está viviendo una transformación global sin precedentes que ha generado cambios en la economía, en los negocios, en los gobiernos y, por supuesto, en la sociedad. Desde hace varios años, e indiscutiblemente ante la crisis del COVID-19, el avance y la adopción de nuevas tecnologías ha acelerado exponencialmente este proceso en todos los sectores, asistiendo de esta manera a la creación de un nuevo paradigma social basado en las capacidades y oportunidades digitales en un marco de tendencia generalizada hacia la economía digital. Las nuevas tecnologías aceleran cambios a los que todos asistimos como testigos y protagonistas. La progresiva madurez e implantación de tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial, el "big data", el registro distribuido, la "nube" y otras en ciernes como la computación cuántica, son, sin duda, muestra clara de la cambiante realidad, plena de desafíos y oportunidades, en la que está actualmente inmersa nuestra sociedad.

En esta realidad, las tecnologías de la información y comunicación tienen cada vez más un papel relevante y han desbordado los "nichos" que ocupaban en el pasado todavía reciente, habiéndose convertido no ya solo en una palanca de cambio, sino en todo un motor, con múltiples efectos transversales, en todos los ámbitos y con efectos muchas veces incluso insospechados.

Es algo que la ciudadanía percibe claramente cada vez más en su día a día, en realidades como el comercio electrónico, el teletrabajo, el emprendimiento digital, los servicios digitales avanzados, la nueva economía digital, los contenidos digitales para el ocio y la información, etc. y también es visible el efecto multiplicador y de sinergias que a raíz de la digitalización presentan sectores y materias hasta ahora tenidas por no conectadas y sin relación entre ellas.

Este escenario motivó la elaboración del informe del Consejo Económico y Social "Transición digital en Andalucía: realidades y desafíos", de 11 de diciembre de 2020, del cual se reseñan a continuación dos conclusiones íntimamente relacionadas con la Ley Andalucía Digital:

- Para desplegar todas las potencialidades de la digitalización resulta clave la adopción de una política eficaz que apoye la innovación y fomente las tecnologías digitales, asegurando su plena integración en los procesos internos de las empresas, aliviando barreras que frenen o ralenticen su puesta en marcha, en especial, agilizando y simplificando trámites administrativos e innecesarios costes de implantación.
- Se considera necesario el impulso de la transformación digital de las pymes andaluzas y el apoyo a la Economía Digital de los sectores estratégicos de la economía andaluza.

Asimismo, el Informe constata la buena situación de concienciación de la que parte nuestro sector productivo, reflejando que las empresas andaluzas son plenamente conscientes, en general, del enorme potencial que supone la digitalización en términos de competitividad empresarial y optimización de recursos, con su

C/ Gonzalo Jiménez de Quesada, 2. Edificio Torre Sevilla, 3ª planta. Sevilla, 41092 dged.ada@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ J MENEZ		19/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





correspondiente eficiencia en los procesos, ahorro de costes y mejor servicio al cliente, creando nuevas oportunidades de empleo y transformando los empleos existentes.

En dicho Informe se resalta como una fortaleza de Andalucía la existencia de un sector TIC capaz de dar apoyo a las empresas y la existencia de capital humano de alta capacitación, algo con lo que no podemos estar más de acuerdo. Asimismo, como amenazas, se resaltan, entre otras, la velocidad de los cambios tecnológicos y la falta de sensibilidad en ciberseguridad.

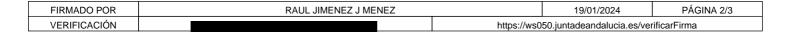
Aquellas sociedades que tengan la destreza y la oportunidad de aprovechar esta transformación digital de manera eficaz e inteligente, con una perspectiva integradora e inclusiva, podrán experimentar importantes avances de desarrollo económico y social. En este sentido, la experiencia real y los estudios de carácter académico muestran que el "coste de entrada" a la digitalización y sus tecnologías es muy inferior al de los instrumentos tecnológicos e industriales que han impulsado en los dos últimos siglos el desarrollo económico. Esto supone, sin duda, un elemento clave para una tierra como la nuestra, Andalucía, que se quedó un tanto al margen de las anteriores revoluciones industriales.

Por tanto, la actual coyuntura supone una oportunidad para acometer un proceso de transformación digital de Andalucía, que llegue a todos los sectores y a todas las personas, que consolide a nuestra Comunidad Autónoma entre aquellas con una economía digital más avanzada y que la convierta en líder en economía digital y en la prestación de servicios de vanguardia. Andalucía aspira a ser "locomotora" de la transformación digital de España. Esto supone una oportunidad histórica para Andalucía que no puede permitirse dejar pasar.

En este contexto, la Agencia Digital de Andalucía, agencia administrativa adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con el artículo 2.4.d) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de ésta, tendrá un rol clave, asumiendo el desafío de lograr una revolución tecnológica para convertir Andalucía en una región líder en transformación digital y posicionar a la comunidad andaluza como pionera en innovación y emprendimiento tecnológico.

Tal y como se reseñó en el preámbulo del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprobaron sus Estatutos, la Agencia Digital de Andalucía supone una gran oportunidad y presenta un gran potencial para la transformación digital de Andalucía, siendo su creación fruto del desafío de hacer realidad la transformación digital de Andalucía y, en especial, de su Administración autonómica, constituyendo las tecnologías de la información y la comunicación como el instrumento clave para desarrollar las actuaciones para la transformación digital.

Con la Ley Andalucía Digital el Gobierno andaluz responderá también a la necesidad de constituir un marco operativo y de seguridad jurídica para dar cobertura, garantizar e impulsar el despliegue de las medidas contempladas en un conjunto de estrategias puestas en marcha, como el Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025, la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025 y la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030, o que están en proceso de elaboración, como la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas, la Estrategia para una Administración Pública Innovadora







2023-2030, la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales, y la Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de ley, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones mas representativas afectados por la futura norma. En su virtud, en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, y del Acuerdo de 14 de marzo de 2023, por el cual se insta a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Agencia Digital de Andalucía, a la redacción de un Anteproyecto de Ley Andalucía Digital, para su posterior tramitación,

## **RESUELVO**

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley Andalucía Digital, durante el plazo de 30 días naturales desde el siguiente al de su publicación en el Portal de la Junta de Andalucía, apartado "Consultas públicas previas a la elaboración de normativa": <a href="http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html">http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html</a>

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Raúl Jiménez Jiménez



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ J MENEZ		19/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		